# Poder Ejecutivo

## DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-017-2026

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245, Numerales 2 y 19, de la Constitución de la República, es atribución del Presidente de la República administrar la Hacienda Pública y dirigir la política económica y financiera del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo se encuentra constituido por la Presidencia de la República, el Consejo de Secretarios de Estado y las Secretarías de Estado, siendo estas últimas colaboradoras de la Presidencia de la República cuya función es la de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, así como el ejercicio de las atribuciones por ley conferidas como se establece en los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; Artículos 10 y 36 Numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 22 Numeral 4, establece que corresponde al Consejo de Secretarios de Estado formular y aprobar, de conformidad con los planes de desarrollo, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el cual, el Poder Ejecutivo deberá someter anualmente a la aprobación del Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 367 de la Constitución de la República, el Proyecto de Presupuesto debe ser presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional dentro de los primeros quince (15) días del mes de septiembre de cada año.

**CONSIDERANDO:** Que los Presupuestos de las instituciones públicas realizaron su distribución en los siguientes grupos de gasto: Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Transferencias, Activos Financieros, Servicios de la Deuda y Otros Gastos, financiando dichos gastos con los ingresos provenientes de los tributos en su mayoría del Impuesto Sobre Ventas y del Impuesto Sobre la Renta recaudados a través del sistema financiero privado y transferidos al Sistema de Cuenta Única de la Tesorería General de la República (TGR); asimismo con la estimación de ingresos provenientes de la captación propia de aquellas instituciones públicas tanto de la Administración Central como Descentralizada, que generan recursos propios, del crédito tanto interno como externo y de las donaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2027, se financia en un 84.1**%** de fuentes nacionales que corresponden a recursos provenientes del tesoro nacional, los recursos propios y crédito y donaciones internas y un 15.9% provenientes de las fuentes externas incluidas en estas los préstamos y las donaciones de gobiernos amigos y organismos internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República ejecutará el Plan de Gobierno “Juntos Vamos a Estar Bien”,

enmarcado en los siguientes pilares: 1) Certidumbre política y seguridad jurídica para un entorno amigable para las empresas y respetuoso para los derechos de la ciudadanía; 2) Políticas de seguridad para vivir, convivir y trabajar sin miedo; 3) Política de relaciones exteriores y política migratoria del Estado hondureño; 4) Política de generación eficiente de energía para la competitividad de Honduras; 5) Política de infraestructura para la construcción y el mantenimiento del patrimonio vial, habitacional y productivo; 6) Manos a la tierra: Política para la competitividad y la sostenibilidad del sector agroindustrial de Honduras; 7) Política para la transformación industrial hondureña; 8) Política para la promoción y la revitalización del turismo sostenible; 9) Políticas para la transformación de los servicios de salud y mejora de la calidad de vida de la población hondureña; 10) Política de educación de calidad, pertinente e inclusiva para el desarrollo de Honduras; y, 11) Política para el desarrollo social inclusivo y sostenible en Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República continúa instaurando las bases para una política económica de salvaguarda de las finanzas públicas, transparencia e integridad financiera y esto se concretiza en la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2027.

**POR TANTO;**

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 Numerales 2), 11) y 19), 252 y 367 de la Constitución de la República; 22 Numeral 4), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; y, 5 Numeral 2, de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2027, presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el cual asciende a un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L455,374,766,092.00)** desglosados de la manera siguiente:

**a)** Apruébese como estimación de Ingresos y Egresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2027, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 272,875,527,710);** y,

**b)** Apruébese como estimación de Ingresos y Egresos de la Administración Descentralizada para el Ejercicio Fiscal 2027, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 182,499,238,382.00).**

**ARTÍCULO 2.-** Se Autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que presente el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2027 y sus Disposiciones Generales ante el Congreso Nacional, para la correspondiente discusión y aprobación.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

**FATIMA IDALMA JÚAREZ PADILLA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

**EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

**SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, POR LEY

**EVELYN LIZETH BAUTISTA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, POR LEY

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

**MARIANO TORRES FLORES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

DESARROLLO ECONÓMICO, POR LEY

**JOSÉ MIGUEL CASTILLO HURTADO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

SALUD, POR LEY

**NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

ASUNTOS DE LA MUJER

**IVETTE ARELY ARGUETA PADILLA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

EDUCACIÓN

**GERZON ONAN VELÁSQUEZ AGUILERA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

SEGURIDAD

**LEDA LIZETHE GARCÍA PAGÁN**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

DERECHOS HUMANOS

**JUSTO RAFAEL CANO MARTÍNEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

DEFENSA, POR LEY

**MOISES ABRAHAM MOLINA GUILLEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

AGRICULTURA Y GANADERÍA

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

**EDUARDO OVIEDO GARCÍA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

ENERGÍA

**ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

**FERNANDO PUERTO CASTRO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**ANDRÉS DE JESÚS EHRLER MARTÍNEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

TURISMO

**YASSER ABDALAH HANDAL CÁRCAMO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS

DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

**LUIS RENE SUAZO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS

NACIONALES, POR LEY

**ADA MARÍA MEJÍA SIGNORELLI**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

**FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL ECHENIQUE**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS